2.2. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S tiene definido un programa de Ética y Transparencia Empresarial, cuyo propósito es fortalecer la cultura organizacional y el compromiso con un actuar ético y transparente entre clientes, proveedores, contratistas, accionistas, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

El Programa de ética y Transparencia Empresarial de MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S. ayuda a la Compañía a prevenir, detectar, conducir sus negocios de manera responsable, bajo una filosofía de cero tolerancias con actos antiéticos como: fraude, soborno o corrupción y a responder a los riesgos o eventos asociados.

Para esto ha definido:

- Política de cumplimiento
- Policía de conflicto de interés
- Código de ética y conducta
- Línea Ética
- Comité de ética

2.2.1. POLITICA DE CUMPLIMIENTO

Es política de MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S., velar por la cooperación y participación de sus partes interesadas y colaboradores en todos sus centros de trabajo, para el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la Gestión del Riesgo de Soborno Trasnacional y Corrupción, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado desde el compromiso gerencial de la Organización, en la ejecución de transacciones comerciales en Colombia y el Exterior bajo los estándares de buenas prácticas éticas, legales y de cumplimiento, a través del desarrollo de acciones que permitan mitigar la exposición de MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S., a estas prácticas delictivas, y conociendo las implicaciones legales y sancionatorias que surgen para los partícipes en esta clase de comportamientos.

2.2.2. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S., requiere que sus empleados conduzcan sus actividades de negocios con los más altos estándares éticos que eviten situaciones personales y de negocios que puedan crear un conflicto, competencia o tensión entre los intereses de la compañía y los intereses particulares del empleado.

Para aplicar esta política se debe establecer que:

- Los empleados o colaboradores no deben tener un “interés material” en otra empresa de similar actividad a la de MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S., cliente o proveedor que pueda generar conflicto de interés.

- Los empleados tienen la obligación de evitar relaciones financieras o de negocios que puedan afectar adversamente los intereses de Merquimia Colombia SAS o interferir en el buen desempeño del trabajo.

- Los empleados no deben poseer un interés material o actuar como director, empleado o consultor de otra entidad, de ningún proveedor, contratista o cliente de MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S..

- Los empleados no deben utilizar su posición en beneficio de sus intereses personales externos.

- Los empleados no deben tener intereses externos que impidan el desempeño efectivo de su trabajo para MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S..

- Los negocios que involucren a la compañía deben ser siempre autorizados por está. En caso de generarse alguna oportunidad de negociación, convenio u oportunidad de compra de productos, que beneficie a los empleados o sus familias, será evaluado para dar su aval, controlando que éste siempre conserve los estándares de ética.

- Los empleados de MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S., no pueden recibir obsequios, viajes, préstamos u otros favores de contratistas, proveedores, clientes, concesionarios o de la competencia.

- Existirá una situación de conflicto de intereses cuando exista la obligación o relación directa de un empleado o funcionario de MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S., , con cualquier persona u organización que mantenga intereses legítimos de la empresa.

- Los colaboradores no deben solicitar, ni recibir honorarios, comisiones, servicios, u otros favores de socios comerciales o competidores actuales o potenciales de MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S., ni de sus proveedores u contratistas.

2.2.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Es un documentos donde **MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S**, orienta, consolida y evalúa los patrones de conducta, alineado a los valores corporativos, permitiendo reconocer una cultura ética, transparente y respetuosa de la dignidad humana.

Aplica para todas las personas que se vinculen a la compañía a través de una relación laboral, como proveedores, clientes y todos aquellos que interactúen con la organización.

Valores Organizacionales

Fe Felicidad Excelencia Integridad

Liderazgo Responsabilidad Transparencia

Atributos

- Somos una entidad con alta competencia técnica, transparente y altamente efectiva.
- Generamos confianza y credibilidad a los diferentes actores del sistema financiero y grupos de interés.
- Tenemos una actitud de servicio, dando prioridad a la adecuada atención de nuestros supervisados y usuarios, en el marco de nuestra competencia legal.
- Respetamos las personas y entidades con las cuales interactuamos.
- Estamos abiertos a los comentarios y sugerencias de los diferentes agentes del mercado, para evaluarlos y adoptar los correctivos que resulten pertinentes.
- Nuestra actitud hacia el cambio es proactiva, ello nos permite evolucionar de conformidad con el desarrollo de los mercados y de las entidades supervisadas.
- Practicamos el autocontrol, mediante la verificación de la calidad de nuestro trabajo y la adopción de los correctivos que resulten necesarios para el adecuado logro de los objetivos fijados por MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S.

2.2.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Patrones De Conducta:

Los colaboradores deben actuar:

- Con responsabilidad social empresarial
- Respetando a las personas e igualdad de condiciones
- Promoviendo la competencia legal y responsable (antimonopolio)
- Respetando la confidencialidad de la información
- Evitando las prácticas corruptas (antisoborno)
- No podrán actuar o promover comportamientos como:
  - ✓Acoso, hostigamiento o abuso sexual
  - ✓El uso y/o venta de drogas (estupefacientes o substancias prohibidas por la ley)
  - ✓Ofrecer dar, ni recibir ningún regalo o favor de ningún cliente, proveedor, competidor, socio de negocios, vendedor, servidor público ni ninguna otra parte con la que la compañía tenga o procure tener una relación de negocios. A menos que sean obsequios de merchandising.
  - ✓Pagos de facilitación

- Reportar cualquier conflicto de intereses por:
  - ✓Prestar servicios como colaborador, director, empleado, socio, agente o consultor de cualquier compañía que compite (mismo o similar objeto social), que tenga vínculos comerciales con la compañía
  - ✓Tener vínculos de afinidad o consanguinidad con algún colaborador, director, empleado, socio, cliente o proveedor.

2.2.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Comité De Ética

Para efectos de verificar asuntos referentes al seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se establece un comité de ética que estará a cargo de asegurar el actuar ético y transparente.

La información analizada en el Comité de Ética se dará bajo todos los lineamientos de Confidencialidad, establecidos por MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S

LINEA ETICA

Líneas de atención para denunciar o informar sobre:

- Incumplimientos o violaciones a temas éticos
- Fraude
- Corrupción
- Soborno.
- Declaración de conflictos de interés
- Consultas sobre dilemas éticos

oficialdecumplimiento@merquimiacolombia.com

km 3.5 vía autopista Medellín, Terminal de Carga Terrestre, Módulo 5 Bodegas 12, 13 y 14, Cota – Cundinamarca

Tel.: 601 8415088 Ext 217

Oficial De Cumplimiento

MERQUIMIA COLOMBIA S.A.S., designa El Oficial de Cumplimiento quien participa activamente en el diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo de los Programas de Transparencia y ética empresarial.